

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Representado Legalmente por CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690
NIT / CC	802.008.390-3
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$175.179.663,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 06 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	18 DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN No 1 DEL 31 DE MAYO DE 2022	VEINTE DIAS: DEL 31 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE REINICIO	20 DE JUNIO DE 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	21 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO	21 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INICIO ETAPA 2	06 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN 02 del 02 DE AGOSTO DE 2022	UN (1) MES: DEL 02 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022	UN (1) MES: DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DE 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: DEL 04 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 2 DEL 01 NOVIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN 2 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	UN (1) MES: 06 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 06 DE ENERO DE 2023.
FECHA DE REINICIO	07 DE ENERO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN No. 3	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S**, mediante Comunicación No. ICE–PV–065-22 de fecha 01 de junio de 2023 solicita a la supervisión, la suspensión del **Contrato De Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

“Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría está próximo a vencer y la administración de Palmar de Varela no ha realizado el convenio interadministrativo con Findeter para costear la mayor permanencia de la interventoría.

Por lo anterior esta interventoría solicita la suspensión del contrato de referencia, mientras el municipio realiza el trámite del convenio con Findeter y expide el CDP para pagar la mayor permanencia de la interventoría a partir del 6 de junio del 2023 hasta el 6 de julio del 2023.

Esta suspensión no generará erogaciones económicas a futuro para la Interventoría”

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

2. Que el **Supervisor de Interventoría**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 2 de junio de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** en los siguientes términos:

(...)

Una vez analizados todos los antecedentes y soportes presentados, se encuentra viable la suspensión No. 3, mientras que el Municipio logra realizar el trámite del convenio con Findeter y expide el CDP para asumir la mayor permanencia de interventoría.

Por lo anterior, esta supervisión considera viable la solicitud de suspensión No. 3, mientras se realizan todos los trámites legales entre el municipio y Findeter.

La presente solicitud de suspensión No. 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022 que señala:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido.”

CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) por el término de UN (1) MES, desde el 06 de junio del 2023 hasta el 06 de julio de 2023.”

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 06 de junio del 2023, tal y como consta en el Acta No. 108, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión y la recomendación del Comité Técnico, **APROBÓ:** “Suspensión No. 3 por el término de un (1) mes al contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTE-

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.

*I-049-2022 que tiene por objeto: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.*

4. Que el **Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: “*SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER del plazo de ejecución de la Etapa II del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)**, por el término de **UN (01) MES**, contado a partir del **06 de junio al 06 de julio de 2023**.

Fecha de Reinicio Automático: 07 de julio de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

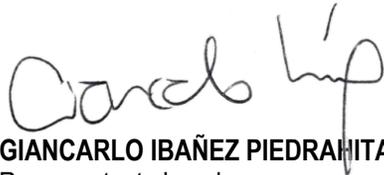
TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **INTERVENTOR**.

CUARTO. -LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-44 (PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER E INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**

Para constancia, la presente **Suspensión No. 3**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **06 de junio de 2023**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ
Representante Legal
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS
S.A.S.